

PROPUESTA VOLTAIRE

PROPUESTA PARA LA COBERTURA DE CAMPAÑAS ELECTORALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS

*"Proclamo en voz alta la libertad de expresión
y muera el que no piense como yo"*
François Marie Arouet

"Sería necesaria una mayor flexibilidad en la información electoral. Habría de ser el periodista el que, con la diligencia del profesional que ejerce la libertad de informar verazmente, decida qué hechos revisten la condición de noticiables e informar sobre ellos sin tener que ajustarse en su actuación a directrices, expresas o implícitas, de los partidos políticos representados en los citados Consejos de Administración"
María Holgado

INTRODUCCIÓN

Desde hace mucho tiempo los colectivos profesionales de periodistas (FAPE, FeSP, Colegio de Periodistas de Cataluña, de Galicia, APM, Consejos de Informativos de RTVE, Comités y Consejos Profesionales de Radio y Televisión Autonómicas) y ciudadanos a título individual vienen reclamando mejoras sustanciales en la cobertura de las campañas electorales por parte de los medios de comunicación públicos, medios que están al servicio de los ciudadanos para ofrecerles una información crítica y lo más plural posible.

El pluralismo está consagrado por la Constitución Española, que en su primer artículo asevera que el “pluralismo político” es un “valor superior de nuestro ordenamiento jurídico” junto con la libertad, la justicia y la igualdad.

La Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 (en adelante LOREG) ha regulado el asunto que atiende esta Propuesta Voltaire, la cobertura de campañas electorales en medios de comunicación públicos, pero la norma es incompleta, en tanto que no explicita un sistema que rijan los programas informativos durante el periodo electoral¹. Tan sólo se remite al respeto al pluralismo político y social, esbozando como principios rectores para la información electoral la igualdad, la proporcionalidad y la neutralidad².

Junto a esta ley orgánica, especialmente la Junta Electoral Central -órgano superior de la administración electoral- pero también otras instancias como el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han ido elaborando una jurisprudencia sobre cómo deben actuar los medios públicos en este asunto.

En todo caso estas instituciones han actuado dictando instrucciones y sentencias tras denuncias (bien sea de partidos políticos, bien sea de colectivos de periodistas) planteadas contra los Planes de Cobertura presentados por los medios en cuestión.

Éstos últimos, los Planes de Cobertura, que elaboran y presentan ante las Juntas Electorales los medios de comunicación públicos antes de la celebración de unos comicios, han

¹ *El papel de los medios de comunicación en la campaña electoral*, María Holgado González, p. 477

² Art. 66 LOREG

dispuesto que la información durante las campañas electorales se lleve a cabo mediante bloques, con un tiempo tasado que los partidos se reparten de manera proporcional a los votos obtenidos en las anteriores elecciones equivalentes.

Llama la atención que estas dos fuentes del derecho: la consuetudinaria -emanada de los Planes de Cobertura- y la jurisprudencia -emanada de la JEC y demás tribunales- hayan consagrado los bloques electorales, algo que la LOREG, sorprendentemente, no contempla³.

³ "El artículo 66 es como es", Comité Profesional de TV-3 y Catalunya Ràdio. Periódico de Catalunya, 16 de junio de 2009, p. 25.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA

Antes de comenzar a desarrollar la propuesta quiero aclarar que ésta no pretende ir “contra” la LOREG, puesto que el planteamiento que se va a desarrollar a continuación es completamente compatible con la LOREG. Al igual que nuestra Constitución, la citada ley orgánica es lo suficientemente abierta para permitir propuestas alternativas siempre y cuando éstas, como es el caso, se avengan a respetar una serie de principios rectores.

Tradicionalmente las críticas que han suscitado los Planes de Cobertura se centran en denunciar y proponer la supresión de los bloques electorales por considerarlos antiperiodísticos⁴ y perjudiciales para los partidos minoritarios⁵.

La disputa divide a los que apuestan por:

- Utilizar bloques electorales con un tiempo cerrado repartido entre los partidos en función de los votos obtenidos en los anteriores comicios equivalentes. CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD
- Eliminar estas cápsulas electorales por considerarlas antiperiodísticas. CRITERIO PERIODÍSTICO

La propuesta intenta fundir ambas corrientes, consideradas como antagónicas mediante una vía intermedia que considera los bloques y la proporcionalidad como adecuados, por tratarse de elementos objetivos con los que debe contar toda regulación; pero a la vez incluye una serie de factores correctores al modelo proporcional (criterio de igualdad) y obliga también al uso de criterios periodísticos en la cobertura de campañas electorales que no “desnaturalicen” el oficio de informar críticamente y de forma plural.

⁴ Comunicado FAPE contra los bloques electorales en los medios de comunicación. 1 de octubre de 2011

⁵ “Bipartidismo y bloques electorales en TVE, una trampa para los minoritarios”, Aurora Labio Bernal.

LA PROPUESTA VOLTAIRE NEGRO SOBRE BLANCO

Es necesario, como decimos, poner negro sobre blanco cómo deben cubrir los medios de comunicación públicos las campañas electorales. En primer lugar explicaremos los tres criterios que determinan esta propuesta.

1. Criterios

Criterio de proporcionalidad. Hasta el momento, el tiempo de los bloques electorales se reparte casi exclusivamente en función de este criterio, que distribuye el tiempo según el porcentaje de voto obtenido en elecciones anteriores equivalentes.

Criterio de igualdad. Todos los partidos con una representatividad mínima se reparten por igual el tiempo destinado a la información electoral.

La propuesta plantea combinar el criterio de proporcionalidad, utilizado hasta la fecha de forma preferente y casi excluyente, con el de igualdad.

Criterio periodístico. La cobertura de las campañas electorales no se puede reducir a una simple reproducción de los eslóganes de los partidos políticos. Para eso ya están los espacios de publicidad que, curiosamente, la LOREG delimita de forma más taxativa, algo que no hace con la información.

Las críticas de colectivos profesionales inciden en que se echa en falta una información más crítica y menos encorsetada por el actual formato consistente en ser correas de transmisión de las consignas y lemas simplistas que los candidatos quieren mandar a sus potenciales votantes.

El periodista y por ende el medio de comunicación debe tomar la iniciativa a la hora de informar. La decisión sobre las cuestiones que hay que tratar debe marcarla el medio determinando los temas que se tratarán durante los catorce días que dure la campaña.

El periodista está al tanto de las preocupaciones del ciudadano y, basándose en los asuntos que interesan a la opinión pública y estando pendiente de la actualidad, elaborará sus informaciones interrogando a los partidos sobre las cuestiones que considere relevantes.

Corresponde a los medios de comunicación públicos y no a las formaciones políticas, ni mucho menos a la LOREG o a la JEC elegir los asuntos que centrarán los bloques electorales y demás espacios de información.

❖ **La propuesta quedaría como sigue:**

Partidos que se incluyen:

Los medios de comunicación incluirán en su información electoral aquellos partidos que tengan una representación mínima, es decir, que hayan superado en las elecciones equivalentes anteriores el 3% de los votos*.

*Excepcionalmente, en el caso de un partido de nueva creación que no haya participado en las anteriores elecciones equivalentes, se tendrá en cuenta el resultado obtenido por éste en comicios de ámbito superior, manteniendo el requisito de haber obtenido un porcentaje mínimo del 3% de los sufragios en el ámbito territorial en cuestión. La Junta Electoral Central ha avalado esta idea, tras haber obligado a RTVE incluir a UPyD y Podemos en el Plan de Cobertura de las Elecciones Andaluzas de 2015 ⁶.

Reparto de tiempos (para el bloque de información electoral):

- El 50% del tiempo se reparte por igual entre los partidos con una representación mínima
- El otro 50% del tiempo se reparte proporcionalmente en función del porcentaje de voto obtenido en las elecciones equivalentes anteriores.

⁶ “La Junta Electoral obliga a informar sobre los nuevos partidos”, Luis Barbero. El País, 11 de marzo de 2015. [\[consulta aquí la noticia\]](#)

2. Ámbitos de aplicación

Al hablar de información electoral nos referimos a tres ámbitos: el bloque de información electoral, las entrevistas y los debates.

- Información electoral

A la hora de elaborar la información electoral se utilizarán los criterios arriba citados: proporcionalidad e igualdad combinados con la iniciativa periodística.

El tiempo que se dedique a la información electoral deberá ser suficiente para que los mensajes de todos los partidos presentes en el bloque electoral se puedan explicar mínima y comprensiblemente. Es inaceptable, como pasa en numerosas ocasiones, que las formaciones minoritarias dispongan tan sólo de varios segundos al día. Atenta contra los criterios que defiende la LOREG⁷.

- Entrevistas

Se ofrecerán entrevistas con todos los partidos que concurren a las elecciones y que, al igual que para la información electoral, hayan obtenido un porcentaje de voto mínimo (3%).

Habrán entrevistas durante todos los días de la campaña electoral en los programas informativos. La duración y el número de las entrevistas será igual para todas las formaciones políticas. Se antoja antiperiodístico dar más tiempo para las entrevistas a los partidos mayoritarios puesto que las cuestiones sobre las que se debe preguntar a cada formación (programas políticos), independientemente de otros asuntos que el medio considere oportuno, deberían ser las mismas. Es absurdo, por lo tanto, restringir el número de preguntas a las formaciones minoritarias y reducir el tiempo del que disponen para responder. Debe primar el criterio de igualdad.

Es conveniente que el medio abra la puerta a formatos de programa tipo "Tengo una pregunta para usted" que permiten que los ciudadanos interroguen directamente a los candidatos acerca de los asuntos que les interesan.

- Debates

⁷ "RNE destina dos minutos diarios a la campaña electoral, 1'54" para PP y PSOE", 14 de mayo de 2014, Rioja2.com [[consulta aquí la noticia](#)]

Hay que incidir en la necesidad de hacer debates radiotelevisados entre los candidatos que concurren a unas elecciones políticas. El medio realizará debates en los que participen simultáneamente todas las fuerzas políticas.

Debido a las limitaciones de tiempo y lo extensos que pueden ser debates en los que participen varias personas, se programarán varias sesiones, cada una con temas y ámbitos diferentes.


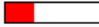



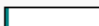

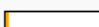






En este caso, como en el de las entrevistas, primará el criterio de igualdad a la hora de repartir los tiempos.

Es preceptivo que el medio de comunicación realice tantos debates como haga falta, tratando las cuestiones fundamentales para la opinión pública: sanidad, educación, economía y empleo, política exterior...

APLICANDO LA PROPUESTA A MODELOS

Hasta ahora hemos explicado la propuesta. A continuación vamos a aplicarla sobre diferentes modelos para entender y constatar su buen funcionamiento. Nótese que sólo se explica cómo deberían quedar los bloques electorales, que es donde puede haber más dudas.

ELECCIONES GENERALES 2011. RESULTADOS:

Partido	Votos	%	Escaños	+/-
Partido Popular (PP) + UPN + PAr + CCN + EU	10.866.566	 44,63 %	186 [mostrar]	+32
Partido Socialista Obrero Español (PSOE) + PrEx-CrEx	7.003.511	 28,76 %	110 [mostrar]	-59
Izquierda Unida-Los Verdes: La Izquierda Plural (IU-LV) [mostrar]	1.686.040	 6,92 %	11 [mostrar]	+9
Unión Progreso y Democracia (UPyD)	1.143.225	 4,70 %	5	+4
Convergència i Unió (CIU) [mostrar]	1.015.691	 4,17 %	16 [mostrar]	+6
Amalur [mostrar]	334.498	 1,37 %	7 [mostrar]	+7
Partido Nacionalista Vasco (EAJ/PNV)	324.317	 1,33 %	5	-1
Esquerra Republicana de Catalunya-Catalunya Sí (ERC-CatSí)	256.393	 1,05 %	3	=
Equo + PSM-EN + IV + ExM	216.748	 0,89 %	0	=
Bloque Nacionalista Galego (BNG)	184.037	 0,75 %	2	=
Coalición Canaria-Nueva Canarias (CC-NC) + PIL + PNL [mostrar]	143.881	 0,59 %	2 [mostrar]	=
Coalició Compromís (Compromís-Q) [mostrar]	125.306	 0,51 %	1 [mostrar]	+1
Partido Antitaurino Contra el Maltrato Animal (PACMA)	102.144	 0,42 %	0	=
Foro de Ciudadanos (FAC)	99.473	 0,41 %	1	+1

← Elecciones al Parlamento Europeo de 2014 →					
Partido	Cabeza de lista	Votos	%	Escaños	+/-
Partido Popular	Miguel Arias Cañete	4.098.339	26,09%	16	-8
Partido Socialista Obrero Español	Elena Valenciano	3.614.232	23,01%	14	-9
La Izquierda Plural	Willy Meyer	1.575.308	10,03%	6 ^a	+4
Podemos	Pablo Iglesias Turrión	1.253.837	7,98%	5	+5
Unión Progreso y Democracia	Francisco Sosa Wagner	1.022.232	6,51%	4	+3
Coalición por Europa	Ramon Tremosa	851.971	5,42%	3 ^b	=
L'Esquerra pel Dret a Decidir	Josep Maria Terricabras	630.072	4,01%	2 ^c	+1
Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía	Javier Nart	497.146	3,16%	2	+2
Los Pueblos Deciden	Josu Juaristi	326.464	2,08%	1	+1
Primavera Europea	Jordi Sebastià	302.266	1,92%	1	+1

- **Plan de cobertura a nivel estatal de RTVE para las Elecciones Generales 2015:**

Partidos que se incluyen: PP, PSOE, IU-LV, UPyD, CiU + Podemos y Ciudadanos (7)*

*Podemos obtuvo un 7,98% del voto en las Elecciones Europeas y Ciudadanos obtuvo un 3,16%. Ambas formaciones aún no se han presentado a unas Elecciones Generales, por lo que tendríamos en cuenta estos resultados. Las dos superan el mínimo del 3% exigido.

Reparto de tiempos (bloque información electoral):

Los bloques de información electoral tendrán una duración mínima que permita adjudicar unos tiempos suficientes a los partidos minoritarios para que puedan explicarse comprensiblemente. Nótese que los citados bloques deberán estar muy presentes en las cadenas y programas informativos de RTVE (TD1 y TD2, Telediario Matinal, Canal 24H, Informativos RNE y Radio 5)

Para poner un ejemplo. Hemos adjudicado 10' para el TD1 y otros 10' para el TD2. A continuación se muestra en una tabla cómo quedaría el reparto:

TD's. TIEMPO BLOQUE: 10'	5' (CRIT. IGUALDAD)	5' (CRIT. PROPORCIONAL)	TOTAL
PARTIDO POPULAR	43"	2:20"	3:03"

PSOE	43"	1:26"	2:09"
IU-LV	43"	21"	1:04"
UPyD	43"	14"	57"
CiU	43"	12"	55"
Podemos	43"	-	43"
Ciudadanos	43"	-	43"
TOTAL	5:01"	4:33"	9:34"

- **Plan de cobertura en Cataluña de RTVE para las Elecciones Generales 2015:**

Nótese que RTVE también tiene programación autonómica. En este caso hay que tener en cuenta los votos obtenidos en el ámbito en cuestión. Cogemos de ejemplo la programación de RTVE en Cataluña.

ELECCIONES GENERALES 2011. RESULTADOS EN CATALUÑA.

Partido	% votos	nº votos
CiU	29,35%	1.014.263
PSC-PSOE	26,63%	920.323
PP	20,71%	715.802
ICV-EUiA	8,09%	279.599
ERC - RI.cat /ESQUERRA	7,06%	244.245
PLATAFORMA PER CATALUNYA	1,73%	59.781
ESCONS EN BLANC	1,47%	50.854
UPyD	1,14%	39.519

ELECCIONES EUROPEAS 2014. RESULTADOS EN CATALUÑA

2014		
Candidaturas	Votos	
ERC-NECat-EPDD	594.149	23,67%
CiU	548.718	21,86%
PSC-PSOE	358.539	14,28%
ICV-EUiA	258.554	10,30%
P.P.	246.220	9,80%
C's	157.873	6,28%
PODEMOS	117.096	4,66%
UPyD	32.618	1,29%

Partidos que se incluyen: CiU, PSOE, PP, ICV-EUiA, ERC, + Ciudadanos y Podemos (7)*

*Ciudadanos obtuvo un 6,28% del voto en las Elecciones Europeas en Cataluña y Podemos obtuvo un 4,66%. Las dos formaciones superan el mínimo del 3% exigido, por lo que tendríamos en cuenta estos resultados aunque no se presentaron en las anteriores Elecciones Generales.

Reparto de tiempos (bloque información electoral):

Al igual que a nivel estatal, los bloques de información electoral tendrán una duración mínima que permita adjudicar unos tiempos suficientes a los partidos minoritarios para que puedan explicarse comprensiblemente.

Nótese que los citados bloques deberán estar muy presentes en la programación de RTVE en Catalunya (L'informatiu, L'informatiu 2, Vespre a La 2 e Informativos de Ràdio 4)

El reparto de tiempos del bloque se hará siguiendo el modelo anteriormente expuesto.

MENTIRAS Y FALSAS CREENCIAS SOBRE LOS BLOQUES ELECTORALES.

La LOREG establece que la información electoral se organizará en bloques cuyo tiempo se repartirá de forma proporcional entre los partidos políticos en función del porcentaje de votos obtenidos en las anteriores elecciones equivalentes

→ *X Falso. La LOREG no menciona los bloques electorales. Lo único que comenta acerca de la información electoral aparece en su artículo 66 en el que habla de “respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública” durante el período electoral.*

La Junta Electoral Central es la encargada de elaborar en los medios de comunicación públicos los Planes de Cobertura de las campañas electorales y distribuir los tiempos.

→ *X Falso. Los Planes de Cobertura tienen que ser elaborados por los medios de comunicación.*

Los medios de comunicación públicos entregarán a la Junta Electoral Central su Plan de Cobertura antes del inicio de la campaña electoral.

→ *X Falso. La LOREG no explica en ningún sitio que los “media” públicos tengan que presentar un Plan de Cobertura que deba ser aprobado por la Junta Electoral Central. Que se venga haciendo por costumbre no implica que legalmente se tenga que hacer.*

La LOREG obliga a la celebración de entrevistas y debates electorales

→ *X Falso. Lamentablemente la LOREG no escribe ni una sola línea sobre la elaboración de entrevistas y debates en los “media” públicos. Es lamentable que un país democrático como España no haya celebrado debates radiotelevisados entre los principales candidatos en la campañas electorales de Elecciones Generales por un espacio de quince años. (No hubo debates de este tipo ni en 1996, ni en 2000, ni tampoco en 2004).*

A este respecto expertos en la materia como Artemi Rallo, aseguran que «resulta indudable que los debates electorales constituyen el instrumento por excelencia de una idea constitucionalmente correcta de campaña electoral basada en la concurrencia no sólo formal sino cualitativa o material,

en el contraste entre las diversas opciones electorales en términos de discusión, en el debate frente a la propaganda, en el diálogo frente al monólogo»⁸

El tiempo del bloque electoral es suficiente para que los partidos minoritarios puedan expresar sus ideas de manera clara.

→ *X Falso. En numerosos casos se destina un tiempo insuficiente a los bloques electorales lo que, sumado al criterio proporcional estricto usado hasta el momento, hace que el espacio del que disponen los partidos minoritarios sea insuficiente para transmitir un mensaje comprensible. Hay numerosos ejemplos de esto. En el bloque electoral de los Telediarios de TVE de las Elecciones Generales de 2011 en varios días sólo aparecieron PP y PSOE sin que se destinara ni un segundo a otros partidos. En las últimas Elecciones Europeas RNE en la Rioja en sus dos horas de programación diaria sólo destinó 2 minutos a hablar de estos comicios. El reparto de tiempos era insuficiente, hasta el punto de que atentaba contra la inteligencia de los oyentes. RTVE presentó un Plan de Cobertura refrendado por la Junta Electoral de La Rioja que daba 4 segundos diarios a UPyD y 2 segundos a Izquierda Unida⁹.*

El sistema de bloques electorales existe en la mayoría de países europeos

→ *X Falso. El sistema de bloques electorales es una excepción en Europa. La mayoría de países vecinos del Viejo Continente no utilizan criterios cuantitativos estrictos en la distribución de tiempos de la información política. En Italia y Reino Unido, por ejemplo, para la cobertura informativa electoral, se toma como referencia la representación parlamentaria, pero ninguno de los dos países concreta dicha referencia con horquillas de distribución matemática del tiempo. La protección del pluralismo político se regula siempre con criterios cualitativos, es decir, no se incorpora ninguna obligación de cronometraje para el periodista¹⁰*

⁸ Rallo Lombarte, A., "Debates electorales y televisión", Revista de las Cortes Generales, núm. 44, 1998, pág. 67

⁹ Noticia citada [[consulta aquí la noticia](#)]

¹⁰ "Los bloques electorales en los medios públicos del Estado español: una excepción en Europa", Nuria Almirón, Pablo Santcovsky y María Capurro.

ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

Es el momento de que las fuerzas políticas entiendan, como asegura nuestra Constitución Española en su artículo primero, que el “pluralismo político” es un “valor superior de nuestro ordenamiento jurídico” y que en decisiones como la cobertura informativa de las campañas electorales es donde se evidencia la importancia y el verdadero tratamiento que le damos a este asunto.

“La televisión pública en España ha estado dominada desde los años ochenta por el criterio de minutaje en las informaciones políticas, decisión avalada por la dirección del entonces Ente y también por los partidos mayoritarios. Pero hay que hacer notar que esta realidad no responde a una lectura fiel de la LOREG, sino a una interpretación de la Junta Electoral que ha ido marcando criterios de proporcionalidad e igualdad de manera arbitraria (y podríamos decir que hasta confusa en algunas ocasiones) para terminar optando por el reparto en virtud de los votos obtenidos. La conclusión que puede extraerse de todo ello es que el pluralismo sale gravemente perjudicado, ya que las fuerzas minoritarias quedan en clara desventaja”¹¹.

A este problema del encorsetamiento de la información electoral se suma la falta de libertad con la que trabajan los periodistas. La determinación del contenido de los programas informativos y su realización debería corresponder a ellos, no a la Junta Electoral Central o a los partidos representados en los Consejos de Administración de los “media” públicos.

“Se echa en falta una información electoral más crítica, menos condicionada por la medición de tiempos y por el actual estilo consistente en dar simple paso a la voz e imágenes de los candidatos arengando a sus simpatizantes en los mítines”¹². Es evidente que eso no es periodismo y no aporta una información de valor al elector.

La neutralidad informativa a la que se deben los medios públicos no puede suponer un lastre para la libertad de información entendida como el criterio del periodista para decidir qué hechos revisten la condición de noticiables e informar sobre ellos sin ajustarse a presiones o injerencias políticas.

¹¹ Bipartidismo y bloques electorales en TVE: Una trampa para los minoritarios, Aurora Labio

¹² Op. Cit., María Holgado

GLOSARIO

Umbral electoral: También llamado cláusula de barrera. Se trata de un porcentaje que se establece en los sistemas electorales que impide a los partidos obtener representación parlamentaria / municipal si no alcanzan una cifra porcentual mínima sobre el total de votos emitidos.

En [España](#), la cláusula está situada en el 3% para las elecciones al [Congreso de los Diputados](#). En las elecciones autonómicas varía entre el 3% y el 5%. En las elecciones municipales es del 5%.

Plan de Cobertura: Plan que presentan los medios de comunicación públicos ante la Junta Electoral en el que describen cómo será su actuación durante las campañas electorales (espacios de propaganda electoral, espacios informativos: bloque electoral, entrevistas, debates...)

La LOREG no determina que los “media” públicos deban entregar este documento a la JE, pero tradicionalmente se viene haciendo así.

Junta Electoral Central: La Junta Electoral Central es el órgano superior de la Administración Electoral. Se renueva tras cada proceso de elecciones al Congreso de los Diputados. Está formado por 8 miembros del Tribunal Supremo que son elegidos por sorteo y por 5 miembros que son designados por los partidos políticos. Estos 5 son los que eligen al Presidente y al Vicepresidente de la JEC de entre los miembros del T.S. A estos 13 miembros de la JEC se le une un secretario, que es el Secretario General del Congreso y el Director General de la Oficina del Censo Electoral.

En cada provincia hay una junta electoral provincial que vela por la limpieza y la transparencia de las elecciones en su ámbito territorial, con independencia del tipo de comicios que se celebren.

SOLICITUD Y RECONOCIMIENTO A LA INTELIGENCIA COLECTIVA

Internet ha permitido conectar los cerebros de una cantidad ingente de personas permitiendo como nunca antes había sido posible procesos de creación colectiva.

La Propuesta Voltaire es heredera de numerosos autores y está abierta a la participación de todos. Este documento es un googledoc que se debe editar, comentar y compartir con todos aquellos que consideréis que pueden tener algo interesante que aportar al mismo. Disponéis también de la siguiente cuenta de correo para mandar vuestras sugerencias propuestavoltaire@gmail.com

SOBRE EL IMPULSOR DE PROPUESTA VOLTAIRE

Mi nombre es Jordi Tomas @jordiesporleri, soy mallorquín, periodista y actualmente trabajo en Radio Nacional en Logroño. Desde hace años siento una gran impotencia y frustración ante la cobertura de campañas electorales que llevamos a cabo los medios de comunicación públicos por considerarlas incompletas, castigadoras de las minorías y antiperiodísticas.

Mi propuesta no es oportunista. Desde el año 2011, he mandado varios escritos a los Consejos de Informativos de RTVE donde propongo nuevas fórmulas de reparto de tiempos que además del porcentaje de voto obtenido en los anteriores comicios tengan en cuenta otros criterios.

En las pasadas Elecciones Europeas de mayo de 2014 denuncié que RNE en La Rioja iba a destinar sólo 2 minutos al día a informar de la campaña electoral a las Europeas. A modo de protesta, el primer bloque electoral lo realicé utilizando el tiempo que iban a disponer UPyD e IU durante toda la campaña (60 y 30 segundos respectivamente) e interrogando a los citados partidos acerca del actual sistema de bloques electorales. La prensa local se hizo eco de la cuestión, al igual que TV3, que incluyó un fragmento del boletín en un reportaje crítico sobre la cobertura de los medios públicos de campañas electorales¹³

¹³ [[Consulta aquí el material generado por este caso concreto de cobertura de RNE La Rioja durante la campaña electoral de las Elecciones Europeas de 2014](#)]